

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 1 de 17 Acto de Fiscalización: 05/2023
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

## Índice

I.	Antecedentes del Acto de Fiscalización .....	2
II.	Objetivo .....	3
III.	Alcance .....	3
IV.	Áreas Fiscalizadas .....	4
V.	Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas .....	4
VI.	Resultados .....	5
VII.	Monto por justificar, aclarar o recuperar .....	14
VIII.	Resumen (número de Observaciones y Recomendaciones) .....	14
IX.	Opinión y conclusión .....	16
X.	Cédulas de Resultados Definitivos .....	17



<p style="text-align: center;"><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 2 de 17</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 05/2023</p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración /  Dirección de Recursos Humanos  Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas /  Dirección de Contabilidad</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"</p>

## I. Antecedentes del Acto de Fiscalización

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización 2023 del Órgano Interno de Control (OIC) en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT), se llevó a cabo la Auditoría de Recursos Humanos No. **05/2023** a la Subdirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT, al amparo de las Órdenes del Acto de Fiscalización emitidas mediante Oficios Nos. OIC/14/120/2023/099 y OIC/14/120/2023/115 de fechas 31 de marzo y 14 de abril de 2023, respectivamente, y signadas por la Lcda. Maribel García Hernández, Titular del OIC en el Instituto FONACOT, las cuales fueron notificadas al Mtro. Carlos Norberto Valero Flores, Subdirector General de Administración y a la C.P. Mariel Karina Zamora Nava, Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas.

Para la realización de la Auditoría de Recursos Humanos, se comisionó a la Mtra. Iris Minerva Campero Domínguez, Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, como Coordinadora del Acto de Fiscalización, a la Mtra. Margarita Rodríguez Ruiz, Gerente de Auditoría Interna y a los auditores públicos siguientes: CC. C.P. Guadalupe Suárez Curiel e Ing. Germán Amezcua Vallarta, Coordinadores Técnicos Administrativos de Alta Responsabilidad y a los CC. Mtra. Ana Karen Mendiola Quiroz, Dra. Elia Maldonado Serrano y L.C.P. José Antonio Hernández Aróstico, Coordinadores Administrativos de Alta Responsabilidad, todos adscritos al OIC en el Instituto FONACOT.

Con fundamento en el numeral 24 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022, con fecha 23 de junio de 2023 se formalizó con el Mtro. Carlos Norberto Valero Flores, Subdirector General de Administración y con la C.P. Mariel Karina Zamora Nava, Directora General Adjunta de Crédito y Finanzas, el Acta de Presentación de Resultados Preliminares, mediante la cual se comunicaron los ocho hallazgos preliminares determinados y se les otorgó un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de las Cédulas de Resultados Preliminares para que aportaran información y documentación para aclarar los hallazgos.

Al respecto, mediante Oficios Nos. DRH/701/2023 y SGF-120-2023, ambos de fecha 28 de junio de 2023, la Dirección de Recursos Humanos y la Subdirección General de Finanzas, respectivamente, remitieron a este OIC información adicional sobre los ocho hallazgos preliminares. No obstante, una vez analizada la documentación, esta Instancia Fiscalizadora determinó la permanencia de los hallazgos y emitió las Cédulas de Resultados Definitivos con las respectivas Observaciones y Recomendaciones.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: <b>3 de 17</b> Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b>
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

## II. Objetivo

El Acto de Fiscalización No. **05/2023** tuvo por objetivo "Verificar que el pago de sueldos, salarios y prestaciones al personal se realice de conformidad con la norma aplicable en materia de nómina y expedición de CFDI, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales."

## III. Alcance

La Auditoría No. **05/2023** comprendió el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022 y se practicó del 03 de abril al 30 de junio de 2023. El Acto de Fiscalización se desarrolló de conformidad con los procedimientos y las técnicas de auditoría que se consideraron necesarios, los cuales consistieron principalmente en el estudio general, análisis e investigación para revisar el marco jurídico en materia de nómina y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Esta Instancia Fiscalizadora revisó el 100% de las Declaraciones presentadas por el concepto de ISR retenciones por sueldos y salarios de los ejercicios 2021 y 2022 realizadas por el Instituto FONACOT y enteradas en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, que corresponden a 12 declaraciones normales y 2 declaraciones complementarias (septiembre y octubre) del ejercicio 2021 y 12 declaraciones normales del ejercicio 2022, cuyos importes totales son los siguientes:

No.	Año	Total ISR Retenido por sueldos y salarios
1	2021	\$108,113,736.02
2	2022	\$118,209,269.07
<b>Total:</b>		<b>\$226,323,005.09</b>

Cifras en pesos

*Handwritten signature and initials*

<p style="text-align: center;"><b>FUNCIÓN PÚBLICA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: <b>4 de 17</b></p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b></p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración /  Dirección de Recursos Humanos  Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas /  Dirección de Contabilidad</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"</p>

**IV. Áreas Fiscalizadas**

Dirección de Recursos Humanos de la Subdirección General de Administración, la cual tiene como objetivo:

Definir y coordinar las actividades de administración de los recursos humanos en apego a la normatividad aplicable, a fin de propiciar un clima laboral estable que fomente la participación y el desarrollo del personal del Instituto FONACOT y contribuya al alcance de las metas institucionales y con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género, y rendición de cuentas.

Dirección de Contabilidad de la Subdirección General de Finanzas, la cual tiene como objetivo:

Dirigir y coordinar el cumplimiento de la normatividad contable y fiscal aplicable al Instituto para cada una de sus operaciones, con el objeto de procurar el adecuado registro contable y generar la información financiera necesaria que le de soporte a sus operaciones en cumplimiento con los requerimientos de las Dependencias globalizadoras y de los Órganos Reguladores y Fiscalizadores, verificando que dicha información sea completa, correcta, precisa, íntegra, confiable y oportuna, con base en los principios éticos de legalidad, imparcialidad, eficiencia, honradez, lealtad y valores de igualdad, no discriminación, liderazgo, cooperación, interés público, respeto a derechos humanos, transparencia, rendición de cuentas y equidad de género.

**V. Antecedentes de las Áreas Fiscalizadas**

En el ejercicio 2023, el OIC realizó la Auditoría No. 01/2023, clave 800 "Al Desempeño", a la Subdirección General de Administración, en la cual se determinaron 9 observaciones a cargo de la Dirección de Recursos Humanos (DRH); y la Auditoría No. 02/2023, clave 800 "Al Desempeño", a la Dirección General de Adjunta de Crédito y Finanzas, en la que se determinaron 3 observaciones.

En el ejercicio 2020, el OIC realizó la Auditoría No. 02/2020, clave 800 "Al Desempeño", a la Dirección General de Adjunta de Crédito y Finanzas, en la cual se determinaron 11 observaciones, las cuales fueron atendidas en el Segundo Trimestre de 2020; y la Auditoría No. 05/2020, clave 800 "Al Desempeño", a la Subdirección General de Administración, en la que se determinaron 14 resultados, de los cuales 9 correspondieron a la DRH, 3 a la Dirección de Integración y Control Presupuestal y 2 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: <b>5 de 17</b> Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b>
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

## VI. Resultados

Para cumplir el objetivo y el alcance del Acto de Fiscalización No. **05/2023** y de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública; el ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022; y el Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno en el Ámbito de la Administración Pública Federal; así como la normativa legal y administrativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con las circunstancias y características de las operaciones sujetas a revisión.

Los procedimientos aplicados fueron los siguientes:

1. Revisar el marco jurídico del proceso de nómina en materia de CFDI.
2. Verificar los Procedimientos del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización.
3. Comprobar que la nómina y la expedición de CFDI se haya realizado en tiempo y forma, conforme a la normativa aplicable.
4. Verificar que el pago de las obligaciones a terceros se haya realizado en tiempo y forma y conforme a la normativa aplicable.

De los procedimientos anteriores, se determinaron los resultados siguientes:

1. **Los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Contabilidad no consideran la Resolución Miscelánea Fiscal y sus modificaciones**

El OIC identificó que el Manual de Organización Específico (MOE) y el Manual de Políticas y Procedimientos (MPP) de la Dirección de Recursos Humanos (DRH) y de la Dirección de Contabilidad (DC), no incluyen la Resolución Miscelánea Fiscal ni sus modificaciones para el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma, en materia de CFDI de nómina.

Por lo anterior, **este OIC emitió las Recomendaciones** siguientes:

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

<p>FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p>Informe de Resultados Finales</p>	<p>Hoja No.: <b>6 de 17</b></p> <p>Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b></p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración /  Dirección de Recursos Humanos  Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas /  Dirección de Contabilidad</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"</p>

**Recomendación Al Desempeño**

- 1) Gestionar la actualización del MOE y del MPP de la DC, para que se incorpore la Resolución Miscelánea Fiscal y sus modificaciones en el marco jurídico aplicable, para el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones fiscales en materia de CFDI de nómina.

**Recomendación Preventiva**

- 1) Establecer un mecanismo de control para mantener permanentemente actualizada la normativa en materia de CFDI, que incluya las publicaciones de la autoridad fiscal.

**2. Procesos, actividades y mecanismos no documentados en materia de nómina e ISR y falta de memorias de cálculo de retenciones de ISR por sueldos y salarios y asimilados a salarios**

El OIC identificó que el MPP de la DRH no considera lo siguiente:

- Procesos para la elaboración, revisión, autorización y pago de nómina.
- Procesos para el cálculo de retenciones de ISR por sueldos y salarios y asimilados, así como los enteros al Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Parametrización del cálculo de retenciones de ISR por sueldos y salarios y asimilados en el Sistema SAP y su mecanismo de control no está documentado.
- El Sistema SAP carece de memorias de cálculo (aplicación de algoritmos) para las retenciones de ISR por sueldos y salarios y asimilados a salarios.

Por lo anterior, **este OIC emitió las Recomendaciones** siguientes:

**Recomendaciones Al Desempeño**

- 1) Gestionar la actualización del proyecto del MPP de la DRH que incluya los procedimientos siguientes:
  - Pago de Nómina
  - Timbrado de Recibos de Nómina CFDI

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: <b>7 de 17</b> Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b>
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

- Determinación del ISR mensual
- 2) Realizar las gestiones para que el SAP genere archivos de las memorias de cálculo y establecer repositorios para guardar los cálculos de las retenciones de ISR.

**Recomendación Preventiva**

- 1) Establecer un mecanismo de control para mantener actualizados los procesos en materia de nómina, cálculo y entero de las retenciones de ISR por sueldos y salarios y asimilados a salarios.

**3. Procesos no documentados para generar, timbrar y expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) al personal del Instituto FONACOT**

El OIC observó que en el MPP de la DRH no se encuentran documentados los procesos siguientes:

- Generación de CFDI de nómina.
- Timbrado ante el SAT.
- Expedición de CFDI a los empleados del Instituto FONACOT.

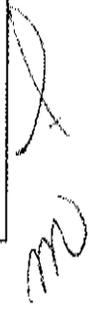
Por lo anterior, **este OIC emitió** las **Recomendaciones** siguientes:

**Recomendación Al Desempeño**

- 1) Gestionar la actualización del proyecto del MPP de la DRH que incluya el procedimiento de timbrado de recibos de nómina de CFDI.

**Recomendación Preventiva**

- 1) Establecer un mecanismo de control para mantener actualizada la normativa interna aplicable en materia de CFDI de nómina.



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: <b>8 de 17</b></p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b></p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración /  Dirección de Recursos Humanos  Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas /  Dirección de Contabilidad</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"</p>

**4. Falta de mecanismos de coordinación y supervisión de los entregables del servicio de timbrado de los CFDI en materia de nómina**

El OIC identificó que la DRH y la DC no se coordinan para recibir y supervisar los entregables del proveedor de timbrado de CFDI en materia de nómina, por lo que se observó lo siguiente:

- La información de los entregables del proveedor de timbrados de noviembre de 2021 y febrero de 2022, carece de los datos del Administrador de los pedidos 4500001624 y 4500002165 que realizó su supervisión.
- Las conciliaciones mensuales del número de timbres fiscales utilizados en la emisión y recepción de los CFDI no contienen los datos de las personas servidoras públicas de la DRH y la DC que elaboraron, revisaron y autorizaron cada conciliación.

El MOE y el MPP vigentes de la DC omiten lo relativo a los CFDI en materia de nómina, así como las actividades, los tramos de control y de responsabilidad de las personas servidoras públicas autorizadas para acceder a los sistemas propiedad del proveedor del servicio de timbrado de CFDI.

Por lo anterior, **este OIC emitió las Recomendaciones** siguientes:

**Recomendación Al Desempeño**

- 1) Gestionar la actualización de los MPP de la DRH y de la DC (diagrama de flujo y narrativa) del procedimiento para la recepción y supervisión de entregables del proveedor del servicio de timbrado de CFDI, de acuerdo con las obligaciones fiscales, que contenga al menos lo siguiente:
  - Personas servidoras públicas responsables de recibir y supervisar los entregables del proveedor del servicio de timbrado de CFDI.
  - Actividades a realizar y plazos conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal.
  - Coordinación entre la DRH y la DC para supervisar la información de los entregables del proveedor de timbrados de CFDI en materia de nómina.
  - Sistemas informáticos para el timbrado de CFDI de nómina (responsables de su operación y los reportes que generan).

	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 9 de 17 Acto de Fiscalización: 05/2023
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

### Recomendación Preventiva

- 1) Establecer mecanismos de coordinación para la recepción y supervisión de los entregables del proveedor de timbrados de CFDI en materia de nómina, que especifiquen las personas servidoras públicas responsables.

### 5. Inconsistencias en la contratación y en el seguimiento del servicio de asesoría fiscal; así como en la representación del Instituto FONACOT ante el SAT

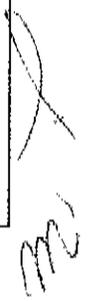
Esta Instancia Fiscalizadora observó lo que se detalla a continuación:

- La DRH contrató el servicio de asesoría fiscal mediante el pedido No. 4500002461 por un importe de \$464,000.00 M.N., sin solicitar previamente una asesoría a la DC, la cual tiene las atribuciones en materia fiscal.
- Falta de alineación de las funciones de la DC y de la Subdirección de Normatividad e Impuestos (SNI) en el MOE de la DC, ya que la primera asesora a las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT en materia contable; mientras que la segunda, supervisa la asesoría normativa-contable-fiscal a las áreas del Instituto.
- En el apartado Relaciones de Comunicación y Coordinación del MOE de la DRH, no se establecen las relaciones externas de contratación de los servicios de asesoría para el cumplimiento de obligaciones fiscales del Instituto FONACOT.
- El 01 de noviembre de 2022 el Titular de la DRH dio respuesta al oficio-invitación del SAT número 400-73-00-05-002022-28470, mediante la Escritura Pública No. 222,671 de fecha 29 de septiembre de 2021, que se fundamenta en el ESTATUTO Orgánico del Instituto FONACOT (ESTATUTO) abrogado al momento de atención al SAT.
- La Subdirección General de Finanzas no atendió el oficio-invitación del SAT número 400-73-00-05-002022-28470 en los términos del artículo 61, fracción VIII del ESTATUTO.
- La propuesta de actualización del MOE de la DC respecto de su MOE vigente, no establece alguna actividad de representación del Instituto FONACOT en las gestiones ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por lo anterior, **este OIC emitió las Observaciones y Recomendaciones** siguientes:

### Observaciones Correctivas

- 1) Realizar las gestiones para solicitar la asesoría en materia fiscal del Pedido No. 4500002461, por un importe de \$464 mil pesos, en los términos del MOE de la DC.



<p style="text-align: center;">FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p style="text-align: center;"><b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b></p> <p style="text-align: center;">Informe de Resultados Finales</p>	<p style="text-align: right;">Hoja No.: 10 de 17</p> <p style="text-align: right;">Acto de Fiscalización: 05/2023</p>
<p><b>Ente:</b> Instituto FONACOT</p>	<p><b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social</p>	<p><b>Clave:</b> 14120</p>
<p><b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración /  Dirección de Recursos Humanos  Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas /  Dirección de Contabilidad</p>		<p><b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"</p>

- 2) Presentar la justificación normativa y la motivación para que el DRH diera respuesta al oficio-invitación del SAT No. 400-73-00-05-002022-28470, de fecha 20 de septiembre de 2022, con fundamento en el ESTATUTO abrogado al momento de los hechos.
- 3) Presentar la justificación normativa y la motivación para que el Subdirector General de Finanzas no atendiera el oficio-invitación del SAT, en los términos del artículo 61, fracción VIII del ESTATUTO.

**Recomendaciones Preventivas**

- 1) Gestionar la actualización de los MOE de la DRH y de la DC en materia de asesorías contables, fiscales y de representación ante la SHCP, alineadas con las atribuciones y facultades del ESTATUTO.
- 2) Implementar mecanismos de control para:
  - Verificar las asesorías en materia fiscal que la DC otorga a las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT.

**6. Deficiente seguimiento en la atención de la Vigilancia Profunda del SAT y del control en la validación de cifras mediante el Visor de Nómina del SAT**

Al respecto, se observó lo siguiente:

- 1) La DRH y la DC no proporcionaron la evidencia de las gestiones realizadas para obtener la resolución del SAT respecto del escrito libre presentado por el Instituto FONACOT el 01 de noviembre de 2022, en atención al Oficio-Invitación No. 400-73-00-05-00-2022-28470 de fecha 20 de septiembre de 2022, de la vigilancia profunda realizada por el SAT, en la que se determinaron diferencias por \$35,217,745.00 M.N. en los ejercicios fiscales 2017 a 2022.
- 2) La DRH y la DC no proporcionaron el tratamiento fiscal que se le dio al entero en exceso del ISR retenido por sueldos, salarios y asimilados a salarios por \$13,601,512 M.N, determinado por la DRH.
- 3) Se identificaron deficiencias en los mecanismos de coordinación entre la DRH y la DC para las actividades de seguimiento en las revisiones que realiza el SAT, en las que se deban presentar respuestas en conjunto.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: <b>11 de 17</b> Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b>
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

- 4) Se observaron deficiencias de control interno en los mecanismos de coordinación entre la DRH y la DC para las actividades de validación del monto del entero del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios.

Por lo anterior, **este OIC emitió las Observaciones y Recomendaciones** siguientes:

**Observaciones Correctivas**

- 1) Proporcionar evidencia documental del seguimiento (estatus o resolución del SAT) al escrito libre presentado ante el SAT por el Instituto FONACOT el 01 de noviembre de 2022, en atención al Oficio-Invitación No. 400-73-00-05-00-2022-28470 de fecha 20 de septiembre de 2022.
- 2) Aclarar las diferencias determinadas por el SAT en los ejercicios 2017 a 2022 por \$35,217,745.00 M.N.
- 3) Precisar el tratamiento fiscal que se le dio al entero en exceso del ISR retenido por sueldos, salarios y asimilados a salarios por \$13,601,512.00 M.N.

**Recomendaciones Preventivas**

- 1) Establecer un mecanismo de control y supervisión para dar seguimiento a la emisión de los CFDI de nómina, para asegurar que se generen en tiempo y forma.
- 2) Implementar mecanismos de seguimiento para realizar las actividades del entero del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios.
- 3) Definir un mecanismo de control para las actividades de seguimiento en las revisiones que realiza el SAT, en las que se deban presentar respuestas en conjunto.
- 4) Implantar un mecanismo de control que permita a la DC enviar de forma mensual a la DRH el visor de nómina del SAT, para que la DRH realice la conciliación y la validación de cifras de los enteros de ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios.

*[Handwritten signature and initials]*

FUNCIÓN PÚBLICA	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 12 de 17 Acto de Fiscalización: 05/2023
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Salud, Trabajo y Seguridad Social	Clave: 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

### 7. Inconsistencias en las declaraciones complementarias presentadas al SAT de los meses de septiembre y octubre de 2021

El OIC no identificó el tratamiento fiscal o la aplicación que el Instituto FONACOT le dio al saldo a favor de \$3,146,764.00 M.N., para su acreditamiento o compensación, que se obtuvo en la declaración complementaria de septiembre de 2021.

Se observó que el pago de los accesorios por \$461,600.00 M.N., determinados en la declaración complementaria de octubre de 2021 no se realizó conforme a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH).

No se proporcionó al OIC el soporte documental que acreditara el pago de los accesorios, con cargo a las personas servidoras públicas responsables, por \$124,931.00 M.N. de actualizaciones y por \$336,669.00 M.N. de recargos, de la declaración complementaria de ISR retenciones por sueldos y salarios de octubre de 2021.

Por lo anterior, **este OIC emitió las Observaciones y Recomendaciones** siguientes:

#### Observaciones Correctivas

- 1) Presentar el soporte documental que compruebe el tratamiento fiscal y/o la aplicación que se le dio al saldo a favor por \$3,146,764.00 M.N., presentado en la declaración complementaria de ISR retenciones por salarios de septiembre de 2021.
- 2) Justificar la omisión en el entero del ISR por concepto de sueldos y salarios por el mes de octubre de 2021, que derivó en un Crédito Fiscal determinado por el SAT y el pago de \$3,608,367.00 M.N., el cual incluye el pago de accesorios por \$461,600.00 M.N.
- 3) Remitir el soporte documental que acredite el pago de los accesorios de actualizaciones por \$124,931.00 M.N., y de recargos por \$336,669.00 M.N., con cargo a las personas servidoras públicas responsables de presentar la declaración complementaria de ISR retenciones por sueldos y salarios de octubre de 2021.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b> Informe de Resultados Finales	Hoja No.: <b>13 de 17</b> Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b>
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

### Recomendaciones Preventivas

- 1) Establecer un mecanismo de control para comprobar el tratamiento fiscal y la aplicación en aquellos saldos a favor que se generen en las declaraciones de pagos mensuales y/o anuales del Instituto FONACOT, donde se verifique cómo se acredita dicho saldo, de conformidad con la normativa aplicable.
- 2) Implementar un mecanismo de coordinación y supervisión para atender en tiempo y forma las obligaciones tributarias derivadas de la nómina.

### 8. Procedimientos no documentados para la retención y entero del ISR por Pagos al Extranjero y Asimilados a Salarios (Pago a Consejeros)

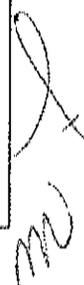
Por lo que respecta a los pagos al extranjero y a consejeros:

- 1) Los MPP de la DRH y de la DC no consideran un procedimiento para la retención y entero del ISR por pagos al extranjero, ni un procedimiento para el cálculo y entero de retenciones de ISR a Consejeros, que especifiquen actividades, plazos y responsables.

Por lo anterior, **este OIC emitió** las **Recomendaciones** siguientes:

### Recomendaciones Preventivas

- 1) Gestionar la actualización del MPP de la DC con el procedimiento (narrativa y diagrama de flujo con los plazos de la Ley del ISR) para las retenciones por pagos al extranjero y asimilados a salarios (pago a consejeros); y responsables de la elaboración, revisión y autorización y plazos de las actividades.
- 2) Establecer un mecanismo de control para asegurar que la normativa aplicable al Instituto FONACOT para pagos al extranjero y asimilados a salarios (pago a consejeros) se incluyan en la normativa interna y se mantenga actualizada.



FUNCIÓN PÚBLICA	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 14 de 17 Acto de Fiscalización: 05/2023
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

### VII. Monto por justificar, aclarar o recuperar

En las Cédulas de Resultados Definitivos Nos. 5, 6 y 7 se determinó un monto por aclarar, como se detalla a continuación:

Resultado Núm.	Descripción	Monto por aclarar (Miles de pesos)
5	Inconsistencias en la contratación y en el seguimiento del servicio de asesoría fiscal; así como en la representación del Instituto FONACOT ante el SAT.	464.0
6	Deficiente seguimiento en la atención de la Vigilancia Profunda del SAT y del control en la validación de cifras mediante el Visor de Nómina del SAT.	35,217.7
7	Inconsistencias en las declaraciones complementarias presentadas al SAT de los meses de septiembre y octubre de 2021.	6,755.1
<b>Totales:</b>		<b>42,436.8</b>

### VIII. Resumen (número de Observaciones y Recomendaciones)

De la revisión y análisis de la información y documentación proporcionada por la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, en relación con las funciones y la operación de la Dirección de Recursos Humanos; y la Subdirección General de Finanzas, de las funciones y la operación de la Dirección de Contabilidad, se determinaron 8 Cédulas de Resultados Finales que se describieron en el apartado VI. Resultados y se resumen a continuación:

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No. 15 de 17 Acto de Fiscalización: 05/2023
	<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

Resultado Núm.	Denominación	Observaciones correctivas	Resumen de Recomendaciones	
			Al Desempeño	Preventivas
1	Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Contabilidad no consideran la Resolución Miscelánea Fiscal y sus modificaciones	-	1	1
2	Procesos, actividades y mecanismos no documentados en materia de nómina e ISR y falta de memorias de cálculo de retenciones de ISR por sueldos y salarios y asimilados a salarios	-	2	1
3	Procesos no documentados para generar, timbrar y expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) al personal del Instituto FONACOT	-	1	1
4	Falta de mecanismos de coordinación y supervisión de los entregables del servicio de timbrado de los CFDI en materia de nómina	-	1	1
5	Inconsistencias en la contratación y en el seguimiento del servicio de asesoría fiscal; así como en la representación del Instituto FONACOT ante el SAT	3	-	2
6	Deficiente seguimiento en la atención de la Vigilancia Profunda del SAT y del control en la validación de cifras mediante el Visor de Nómina del SAT	3	-	4
7	Inconsistencias en las declaraciones complementarias presentadas al SAT de los meses de septiembre y octubre de 2021	3	-	2
8	Procedimientos no documentados para la retención y entero del ISR por Pagos al Extranjero y Asimilados a Salarios (Pago a Consejeros)	-	-	2
<b>Totales:</b>		<b>9</b>	<b>5</b>	<b>14</b>

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

FUNCIÓN PÚBLICA	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: 16 de 17 Acto de Fiscalización: 05/2023
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Salud, Trabajo y Seguridad Social	Clave: 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

## IX. Opinión y conclusión

La presente opinión se emite el 30 de junio de 2023, con base en la información presentada por las Áreas Fiscalizadas objeto de la Auditoría, de la cual son responsables de la veracidad de los datos proporcionados.

En la **Auditoría No. 05/2023** que nos ocupa, se aplicaron los procedimientos y la metodología establecida en la normativa para evaluar las funciones de la Dirección de Recursos Humanos y de la Dirección de Contabilidad al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de nómina y expedición de CFDI.

Por lo que de la revisión efectuada, se determinó que la Subdirección General de Administración y la Dirección de Recursos Humanos; así como la Subdirección General de Finanzas y la Dirección de Contabilidad, en el ámbito de sus atribuciones, en términos generales, contribuyeron al cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de nómina y expedición de CFDI; no obstante, deberán instrumentar las acciones para atender las Recomendaciones al Desempeño, las Observaciones Correctivas y las Recomendaciones Preventivas señaladas en las ocho Cédulas de Resultados Definitivos, a fin de mejorar y fortalecer la supervisión, la coordinación entre las áreas auditadas y la implementación de controles internos; así como la actualización de sus manuales de Organización, Específico y de Políticas y Procedimientos para que se apliquen de manera efectiva y eficiente en sus funciones, operaciones y demás actividades, en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables y de esta manera se evite la recurrencia de las inconsistencias detectadas.

En cuanto a los avances en la atención de las Recomendaciones al Desempeño, Observaciones Correctivas y Recomendaciones Preventivas planteadas en las Cédulas de Resultados Definitivos de esta auditoría, se deberá informar al Órgano Interno de Control en el Instituto FONACOT y remitir la evidencia documental de las acciones realizadas dentro del plazo de 45 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que fueron suscritas, de conformidad con los artículos 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 30 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada en el DOF el 08 de diciembre de 2022.

ATENTAMENTE  
 LA TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
 EN EL INSTITUTO FONACOT

  
 LCDA. MARIBEL GARCÍA HERNÁNDEZ

*[Handwritten initials]*

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b>	<b>Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores</b>  Informe de Resultados Finales	Hoja No.: <b>17 de 17</b> Acto de Fiscalización: <b>05/2023</b>
<b>Ente:</b> Instituto FONACOT	<b>Sector:</b> Salud, Trabajo y Seguridad Social	<b>Clave:</b> 14120
<b>Unidades Fiscalizadas:</b> Subdirección General de Administración / Dirección de Recursos Humanos Dirección General Adjunta de Crédito y Finanzas / Dirección de Contabilidad		<b>Clave de programa:</b> 100 "Recursos Humanos"

**X. Cédulas de Resultados Definitivos**

